

Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente de su notificación.

Vila-Seca, a 24 de abril de 2009.—El alcalde, Josep Poblet i Tous.

(02/5.807/09)

## Ayuntamiento de Vila-Seca

### URBANISMO

No habiéndose podido practicar la notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la UA-PI-3, por haber sido devuelta la notificación remitida al único domicilio conocido de la mercantil “Ruiz Mateos, Sociedad Anónima”, y de conformidad con lo que establece el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, se le comunica este acuerdo, el contenido del cual es el siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### 4. Asunto de Urbanismo y Medio Natural

4.6. Aprobación definitiva, si procede, del proyecto de urbanización de la UA-PI-3.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2008, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación UA-PI-3 promovido por la Junta de Compensación de la UA-PI-3.

Dado que se sometió a información pública por el plazo de un mes, mediante la publicación del correspondiente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona” número 289, de fecha 16 de diciembre de 2008, y en el diario “Mes” en fecha 12 de diciembre de 2008, así como notificación personal a los propietarios incluidos dentro del ámbito de la Unidad de Actuación, así como a los in-

teresados “Caja de Ahorros Monte de Piedad de Madrid” y “Caixa d’Estalvis de Tarragona”, sin haberse recibido ninguna alegación.

De conformidad con lo que disponen los artículos 121, siguientes y concordantes del depósito legal 1/2005, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo, y el artículo 164 y siguientes del decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo, y vista la propuesta formulada por la Regiduría de Urbanismo y Medio Natural, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo que sigue:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación UA-PI-3 presentado por la Junta de Compensación de la UA-PI-3.

Segundo.—Notificar este acuerdo a todos los propietarios comprendidos en el ámbito de la Unidad de Actuación UA-PI-3.

Tercero.—Notificar este acuerdo a la Junta de Compensación de la UA-PI-3 para que, una vez firme en vía administrativa, pueda inscribirse el proyecto de reparcelación aprobado en el Registro de la Propiedad.

Cuarto.—Que se publique el mencionado acuerdo en el “Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la LUC 64 del RMAOUC.

Quinto.—Facultar al señor alcalde-presidente para la firma de todos los documentos necesarios para la formalización del presente acuerdo.

#### Recursos:

Si se quiere impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente de su notificación.

Vila-Seca, a 24 de abril de 2009.—El alcalde, Josep Poblet i Tous.

(02/5.826/09)